



PROCESO : DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE : FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA
DEMANDADO : LIGIA LUENGAS GUEVARA
APODERADO : JOSE FERNANDO ALVAREZ CASTILLO
RADICADO : 2020-00056

Al Despacho de la señora juez la presente demanda VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE, informando que el término para subsanar venció el 8 de septiembre sin que la parte interesada se pronunciara al respecto.

Landázuri, 9 de Septiembre de 2020

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
Landázuri, Nueve de Septiembre de Dos Mil Veinte

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada dentro del término concedido, el Juzgado procede a rechazarla. En consecuencia devuélvase los anexos al Demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY
10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS
8:00 A.M.

Secretaria